@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII – MES III | Caracas, lunes 21 de diciembre de 2015 | Número 40.814

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNVISIS
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Marco Antonio Borjas Sciacchitano, Auditor Interno, Encargado, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Resolución mediante la cual se culmina la Encargaduría del ciudadano Iván José Díaz Hernández, como Jefe del Centro de Encuentro, (E), adscrito al Centro de Encuentro para la Educación y el Trabajo en el estado Guárico, sede Valle de la Pascua.

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en los estados que en ellas se establecen, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, como Procuradores de Trabajadores, en las Procuradurías de Trabajadores de los estados que en ellas se señalan, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA
Resoluciones mediante las cuales se califica de urgente la ejecución de las obras que en ellas se mencionan, ubicadas en las direcciones que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Leonardo Candelario Hernández Herrera, Director General, en calidad de Encargado, del Servicio Autónomo denominado Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (SAMARN), de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Resolución mediante la cual se promueve la celebración del 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
Resolución mediante la cual se designa a los integrantes de la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

DEFENSA PÚBLICA
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Susana Virginia Barreiros Rodríguez, como responsable de los Fondos que le sean girados a la Unidad Administradora Central, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.
Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)

No. 003/2015 **Caracas, 13 de noviembre de 2015.**

205°, 156° y 16°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Consejo Directivo de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS), ente descentralizado adscrito al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal "d" del artículo 11 de sus Estatutos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 34, 35 último aparte y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y de conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria N° 001-2015 de fecha 8 de abril de 2015, en concordancia con las normas contenidas en el Reglamento Organizativo y Funcional de Funvisis,

RESUELVE:

Artículo 1: Designar al ciudadano **MARCO ANTONIO BORJAS SCIACCHITANO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.585.921, como **AUDITOR INTERNO ENCARGADO**, ejerciendo las competencias descritas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal, su Reglamento y demás normas que rigen la materia, durante el período de transición y hasta tanto se efectúe el concurso correspondiente para la selección del Auditor Interno Titular, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal.

Artículo 2: En virtud de la presente designación, se delega en el ciudadano identificado en el artículo anterior, la firma de todos los actos administrativos concernientes al ejercicio de las funciones que desempeñe en su cargo, así como la certificación de los documentos y actos emanados de la unidad de Auditoría Interna.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Aura E. Fernández A.
C.I. N° V-14.508.837
Presidenta (E)
Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (Funvisis)

Magaly Henríquez
C.I. N° V-13.067.952
Miembro Suplente del Consejo Directivo de Funvisis
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Andrés Eloy Ruíz
C.I. N° V-6.359.114
Miembro Principal del Consejo Directivo de Funvisis.
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Luz Gamarra
C.I. N° V-3.885.240
Miembro Suplente del Consejo Directivo de Funvisis.
Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres.

Carmen Marisol Niño
C.I. N° V-5.113.332
Miembro Suplente del Consejo Directivo de Funvisis
Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
205º,156º y 16º

No. 9500

Caracas, 03 Dic. 2015

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N°. 1.424, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

Resuelve

Culminar, a partir de la fecha de su notificación, **la Encargaduría** otorgada mediante **Resolución Nº 9192 de fecha 08 de Junio de 2015**, al ciudadano **IVÁN JOSE DÍAZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad **No. 15.159.716**, como **Jefe de Centro de Encuentro (E) (GRADO 99),** Código de Nómina **Nº. 2908,** adscrito al **Centro de Encuentro para la Educación y el Trabajo en el Estado Guárico, sede Valle de la Pascua**, dependiente de la Dirección General de Formación para la Participación en el Proceso Social de Trabajo Liberador del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

Comuníquese y Publíquese,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818, de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 156º y 16º

Caracas, 8 de diciembre de 2015

Nº 9509

En ejercicio de las atribuciones que confieren el artículo 78, en su numeral 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, la cual conocerá de las actividades relacionadas con la adquisición de bienes, prestación de servicios y la ejecución de obras, de carácter permanente, la cual estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

AREA	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULA	MIEMBROS SUPLENTES	CÉDULA
Económica Financiera	Hernán Joel Zambrano Arratia	11.666.511	Lisi Pérez Salcedo	13.538.777
Jurídica	Gisela Ramírez de Rodríguez	9.230.103	Richard Alberto Ríos Fumero	7.925.797
Técnica	Julio Antonio Morales Moreno	11.163.414	Luis Enrique Roa	11.201.859

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **ANA ISABEL MORENO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-5.656.882**, como **SECRETARIA**, y al ciudadano **FIDEL ERNESTO LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.615.081**, como **SUPLENTE** de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, con derecho a voz más no a voto.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa que regula la materia.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas que regulen la materia.

Artículo 5. Se deroga la Resolución Nº 8.725 de fecha 09 de abril de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.390 de fecha 09 de abril de 2014.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nros. 729 y 818 de fechas 09-01 2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nros. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 de noviembre de 2015

205º, 156º y 16º

No. 9491

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** en calidad de **Encargada** a partir de su notificación, a la ciudadana **JESUGLAY MARIA GUERRERO PEREZ**, titular de la cédula de identidad **No. 13.529.069,** quien desempeña el cargo de Supervisora del Trabajo (PI), código de nomina N° 2472 en la Unidad de Supervisión, ubicada en la Inspectoria Del Trabajo en el Estado Aragua, sede Maracay, para ocupar el cargo de **Inspectora Conciliadora del Trabajo, código de nomina N°. 2266, en la Sala de Fueros,** adscrita a la **Inspectoria del Trabajo en el Estado Aragua**, sede **Maracay**, dependiente de la Dirección Estadal Aragua de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Segun Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9490

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, a la ciudadana **MARBELYS JOSEFINA MAVAREZ LAGUNA**, titular de la cédula de identidad **No. 10.815.666,** en el cargo de **Coordinadora (Grado 99),** adscrita a la Oficina de Gestión Comunicacional de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Segun Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9489

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, a la ciudadana **Yesika Carolina Subero**, titular de la cédula de identidad No. **18.954.438,** en el cargo de **Inspectora del Trabajo** Jefe, código de nómina **N° 2316**, adscrita a la **Inspectoria del Trabajo "José Rafael Núñez Tenorio"** en el **Estado Miranda** sede **Guatire** de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese Y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Segun Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9485

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, a la ciudadana **EDITH MARGARITA PEREZ**, titular de la cédula de identidad **No. 10.752.374,** en el cargo de **Coordinadora (Grado 99),** adscrita a la Oficina de Gestión Comunicacional de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Segun Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9484

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, a la ciudadana **THAIS GUADALUPE ROJAS DE GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad **No. 5.772.700,** en el cargo de **Jefa de Centro de Encuentro**, código de nomina **N°. 3367**, adscrita al **Centro de Encuentro para la Educación y el Trabajo en Caracas Este.** Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9481

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de su notificación, a la ciudadana **ESTILITA MARINA MONTILLA FARIA**, titular de la cédula de identidad **No. 9.697.239,** en el cargo de **Inspectora de Ejecución,** adscrita a la Inspectoria del Trabajo en el Estado Aragua, sede Maracay, dependiente de la Dirección Estadal Aragua de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9480

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de su notificación, al ciudadano **LUIS ANTONIO ROSAS ECHEZURIA**, titular de la cédula de identidad **No. 6.719.759,** en el cargo de **Inspector de Ejecución,** adscrito a la Inspectoria del Trabajo "José Rafael Núñez Tenorio" en el Estado Miranda, sede Guatire, dependiente de la Dirección Estadal Miranda de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9479

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de su notificación, al ciudadano **REYES MONTIEL VICTOR ALEXANDER**, titular de la cédula de identidad **No. 10.093.672,** en el cargo de **Inspector de Ejecución,** adscrito a la Inspectoria del Trabajo "José Rafael Núñez Tenorio" en el Estado Miranda, sede Guatire, dependiente de la Dirección Estadal Miranda de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9478

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de su notificación, a la ciudadana **YULLY THAIS VELAZQUEZ DE FREITES**, titular de la cédula de identidad **No. 10.794.904**, en el cargo de **Inspectora de Ejecución,** adscrita a la Inspectoría del Trabajo "José Rafael Núñez Tenorio" en el Estado Miranda, sede Guatire, dependiente de la Dirección Estadal Miranda de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9477

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de su notificación, a la ciudadana **HAIBET JACKELINE ESPAÑOL MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad **No. 14.666.385**, en el cargo de **Inspectora de Ejecución,** adscrita a la Inspectoría del Trabajo "José Rafael Núñez Tenorio" en el Estado Miranda, sede Guatire, dependiente de la Dirección Estadal Miranda de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9476

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de su notificación, a la ciudadana **ONAYSA VIRGINIA GONZALEZ LINARES**, titular de la cédula de identidad **No. 15.519.549,** en el cargo de **Inspectora de Ejecución,** adscrita a la Inspectoría del Trabajo en el Estado Miranda, sede Los Teques, dependiente de la Dirección Estadal Miranda de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9475

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede **a Designar** a partir de su notificación, a la ciudadana **ANA JACYN ALVIAREZ CARDENAS**, titular de la cédula de identidad **No. 10.631.609,** en el cargo de **Inspectora de Ejecución,** adscrita a la Inspectoría del Trabajo en el Estado Miranda, sede Charallave, dependiente de la Dirección Estadal Miranda de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 16°

No. 9504 Caracas, 03 Dic. 2015.

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, a la ciudadana **MARY COROMOTO MATUTE ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N°. **15.627.629,** en el cargo de Jefa de Sala de Registro (Grado 99), adscrita a la **Inspectoría del Trabajo en el Estado Cojedes, sede San Carlos.** Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese y Publíquese,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 16°

No. 9503 Caracas, 03 Dic. 2015

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, a la ciudadana **Laura Carolina Contramaestre Mendez**, titular de la cédula de identidad **No. 6.165.347,** en el cargo de **Sub-Inspectora del Trabajo (Grado 99)**, código de Nomina **N°. 2560,** adscrita a la **Sub-Inspectoría del Trabajo** en el **Estado Táchira,** sede **San Antonio** de este Ministerio**.** Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese y Publíquese,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 16°

No. 9502 Caracas, 03 Dic. 2015

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N°. 1.424, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar,** al ciudadano **ANTONIO LUIS EUCLIDES MONASTERIO,** titular de la cédula de identidad **No. 15.931.841**, en el cargo de **Director General,** código de nómina **No. 243**, adscrito a la **Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. De conformidad con el artículo 34 del Decreto No. 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con lo previsto en artículo 33 del Decreto No. 6.732, de fecha 17 de junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.202, de la misma fecha, sobre la Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, y con el artículo 1º del Decreto 140, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le delega la firma de los documentos que a continuación se indican:

- Analizar y evaluar la ejecución y el impacto de las políticas públicas que en materia de trabajo y seguridad social aporte el Ministerio, y someter el resultado del estudio a la consideración del Gabinete Ministerial.
- Elaborar informes de evaluación, impacto económico, social y político, de los programas ejecutados por el Ministerio, a los fines de determinar su eficacia y efectividad.
- Presentar al Gabinete Ministerial un informe trimestral de las actividades desarrolladas por las Coordinaciones de Zona y las unidades sustantivas de éstas, a saber, Inspectorías del Trabajo, Procuradurías y los Centros de Encuentros.
- Coordinar con los Despachos de los Viceministros y Direcciones Generales el diseño de estrategias de seguimiento e indicadores, para medir el impacto de las políticas públicas bajo la dirección del Ministerio.
- Integrar las propuestas de políticas formuladas por los Despachos de los Viceministros adscritos a este ente, hacia el cumplimiento de las directrices y lineamientos estratégicos del Ministerio.
- La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.
- La correspondencia inherente a su Dirección, así como la dirigida a las Direcciones, Oficinas y demás Dependencias de este Ministerio relacionadas con las funciones de seguimiento y evaluación de políticas públicas.
- Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos y Resoluciones en materia de su competencia, así como aquellas asignadas por el ciudadano Ministro.

La presente designación tendrá vigencia a partir de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 16°

No. 9501 Caracas, 03 Dic. 2015.

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** en calidad de **Encargada**, a partir de la fecha de su notificación, a la ciudadana **Alexandra Gabiela Sulbaran De Villalobos**, titular de la cédula de identidad N°. **16.046.851,** quien se desempeña en el cargo de **Sub-Inspectora del Trabajo en Mene Grande,** código de nómina **N°. 2590**, adscrita a la **Sub-**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Inspectoría del Trabajo en Mene Grande, dependiente de la **Inspectoría del trabajo en el Estado Zulia- sede Ciudad Ojeda.** Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese y Publíquese,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9496

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, al ciudadano **Ewuard Dario Álvarez Loyo**, titular de la cédula de identidad No. **17.756.148,** en el cargo de **Procurador de Trabajadores,** adscrito a la **Procuraduría de Trabajadores en Miranda Este del Distrito Capital**, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9474

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de su notificación, a la ciudadana **KATERINE ROZANNA DONOFRIO PEÑALOZA**, titular de la cédula de identidad **No. 14.211.541,** en el cargo de **Procuradora de Trabajadores,** adscrita a la Procuraduría de Trabajadores en el Estado Yaracuy, sede San Felipe, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9473

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de su notificación, a la ciudadana **MARIHE MELANIA COELLO GARCIA**, titular de la cédula de identidad **No. 17.500.379,** en el cargo de **Procuradora de Trabajadores,** adscrita a la Procuraduría de Trabajadores "Ali Primera" en el Estado Falcón, sede Punto Fijo , dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9472

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, al ciudadano **ASDRUBAL JOSE GUTIERREZ SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad No. **12.496.860,** en el cargo de **Procurador de Trabajadores,** adscrita a la Procuraduría del Trabajo "Ali Primera" en el Estado Falcón, sede Punto Fijo, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9471

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, al ciudadano **FREDY ROMAN VELANDIA ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad No. **23.503.633,** en el cargo de **Procurador de Trabajadores,** adscrito a la Procuraduría de Trabajadores en el Estado Bolívar, sede San Felix, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9470

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, a la ciudadana **Sandra Rodriguez Escalona**, titular de la cédula de identidad No. **18.783.354,** en el cargo de **Procuradora de Trabajadores,** adscrita a la Procuraduría del Trabajo en el Estado Carabobo, sede Valencia, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9469

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, al ciudadano **JESUS ALIRIO ANGEL CAICEDO**, titular de la cédula de identidad No. **15.256.905,** en el cargo de **Procurador de Trabajadores,** adscrito a la Procuraduría de Trabajadores "Cesar Pipo Arteaga" en el Estado Carabobo, sede Valencia, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9468

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, a la ciudadana **Ingrid Eloyces Hernández Osorio**, titular de la cédula de identidad No. **17.577.895,** en el cargo de **Procuradora de Trabajadores,** adscrita a la Procuraduría del Trabajo en el Estado Aragua, sede Cagua, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre 2015

205°, 156° y 16°

No. 9467

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, al ciudadano **Miguel Andrés Pirela Pérez**, titular de la cédula de identidad No. **17.703.513,** en el cargo de **Procurador de Trabajadores,** adscrito a la Procuraduría de Trabajadores en el Estado Aragua, sede Maracay, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9466

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, a la ciudadana **Haydee Marilyn Villegas Rangel**, titular de la cédula de identidad **No. 9.672.944,** en el cargo de **Procuradora de Trabajadores,** adscrita a la Procuraduría del Trabajo en el Estado Aragua, sede Maracay, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9465

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, al ciudadano **RONNY JOSE MOTA VALBUENA**, titular de la cédula de identidad No. **16.726.139,** en el cargo de **Procurador de Trabajadores,** adscrito a la Procuraduría de Trabajadores en el Estado Miranda, sede Charallave, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9464

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, a la ciudadana **Andreina Milena Marcillo Ávila**, titular de la cédula de identidad No. **14.013.987,** en el cargo de **Procuradora de Trabajadores,** adscrita a la Procuraduría del Trabajo en el Estado Miranda, sede Charallave, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 2463

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, a la ciudadana **Adriana Ignacia Herrera Blanco**, titular de la cédula de identidad No. **14.481.636,** en el cargo de **Procuradora de Trabajadores,** adscrita a la Procuraduría del Trabajo en el Estado Miranda, sede Los Teques, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9462

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, a la ciudadana **Juliana Carolina Ramirez Mata**, titular de la cédula de identidad No. **16.911.753,** en el cargo de **Procuradora de Trabajadores,** adscrita a la Procuraduría del Trabajo "José Rafael Núñez Tenorio" en el Estado Miranda, sede Guatire, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9461

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, a la ciudadana **Katerin Yerbellys Roos Caraballo**, titular de la cédula de identidad No. **13.319.177,** en el cargo de **Procuradora de Trabajadores,** adscrita a la Procuraduría del Trabajo "José Rafael Núñez Tenorio" en el Estado Miranda, sede Guatire, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9460

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, a la ciudadana **Betty Castro Rincón**, titular de la cédula de identidad No. **10.519.570,** en el cargo de **Procuradora de Trabajadores,** adscrita a la Procuraduría del Trabajo "José Rafael Núñez Tenorio" en el Estado Miranda, sede Guatire, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9459

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, al ciudadano **Juan Alexander Silva González**, titular de la cédula de identidad No. **12.717.432,** en el cargo de **Procurador de Trabajadores,** adscrito a la Procuraduría de Trabajadores en el Estado Vargas, sede La Guaira, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

No. 9458

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** a partir de la fecha de su notificación, al ciudadano **Luis Pacheco**, titular de la cédula de identidad No. **11.273.775,** en el cargo de **Procurador de Trabajadores,** adscrito a la Procuraduría de Trabajadores en el Norte del Municipio Libertador del Distrito Capital, dependiente de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio. Todo esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Notifíquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos Nos. 729 y 818 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014
Gacetas Oficiales Nos. 40.330 y 40.401 de fechas 09-01-2014 y 29-04-2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 1305
CARACAS, 21 DE DICIEMBRE DE 2015
205°, 156°, 16°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto Nº 1.944 de fecha 19 de agosto de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.727 de la misma, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 11, 12, 13, 25, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela como Estado social de derecho y de justicia, tiene entre sus deberes fundamentales asegurar a los ciudadanos y ciudadanas una vida digna, humanitaria y socialista; así como la construcción de una sociedad justa, la promoción de la prosperidad del pueblo y la satisfacción de las necesidades mediante la ejecución eficiente de las políticas y planes establecidos para las diversas áreas.

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado desarrollar políticas que permitan garantizar la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda, el cual debe estar asociado al concepto de hábitat, conllevado a la distribución más adecuada de la población en todo espacio geográfico del país, acorde con el entorno ambiental, a fin de lograr sectores urbanísticos sustentables, articulados con espacios que permitan elevar la calidad de la vida de la población mejorando las condiciones de habitabilidad, la movilidad, la mitigación de riesgos y protección ambiental.

CONSIDERANDO

Que en la actualidad existen en el territorio nacional, terrenos aptos, con condiciones y potencial, para la construcción de viviendas familiares y multifamiliares, cuyo uso actual no se corresponde con las políticas y planes de poblamiento que adelanta el Ejecutivo Nacional.

CONSIDERANDO

Que la afectación de terrenos resulta prioritaria para la ejecución de proyectos habitacionales de Desarrollo Endógeno, construcción de urbanizaciones obreras a ser construidas por viviendas adecuadas de interés social, acorde a las políticas y planes del Gobierno Bolivariano.

RESUELVE

Artículo 1. Calificar de urgente la ejecución de la obra denominada "Urbanismo Adyacente a la Escuela Ecológica" ubicada en Fuerte Tiuna, El Valle, Distrito Capital, Avenida Fuerzas Armadas, frente a la Urbanización Otalora, detrás de la Escuela Ecológica "Simón Rodríguez", vía variante este de la Avenida Fuerzas Armadas, conformado por una superficie total de terreno aproximada de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (183,584.819 M²)**, siendo sus linderos los siguientes: **NORTE**: Con Escuela Ecológica Bolivariana "Simón Rodríguez"; **SUR**: Con terrenos Militares del Fuerte Tiuna; **ESTE**: Con Regimiento de Seguridad Urbana de la Guardia Nacional

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Bolivariana y Terrenos Militares del Fuerte Tiuna, y **OESTE**: Con Liceo Ecológico y Terrenos Militares del Fuerte Tiuna, variante de la Avenida Fuerzas Armadas, se encuentra enmarcado dentro de las siguientes coordenadas UTM, Datum REGVEN de la poligonal del terreno:

No.	NORTE	ESTE
A	1,155,099.0000	727,770.0000
B	1,155,191.4590	727,800.1945
C	1,155,229.4592	727,813.1083
D	1,155,244.5414	727,828.1597
E	1,155,260.2296	727,864.8070
F	1,155,259.0000	727,888.0000
G	1,155,256.7888	727,933.4980
H	1,155,262.5219	727,954.4636
I	1,155,271.1216	727,964.5076
J	1,155,300.9620	727,978.0881
K	1,155,332.6489	727,989.8338
L	1,155,344.7333	728,003.8831
M	1,155,350.3856	728,020.8594
N	1,155,349.9958	728,033.5427
O	1,155,343.3689	728,083.1057
P	1,155,346.0000	728,093.0000
Q	1,155,354.8785	728,114.3135
R	1,155,367.4223	728,123.5872
S	1,155,388.3315	728,132.5185
T	1,155,415.4199	728,137.7033
U	1,155,433.2141	728,134.9926
V	1,155,404.1088	728,240.3501
W	1,154,788.0000	728,120.0000
X	1,154,744.0000	728,141.0000
Y	1,154,697.0000	728,131.0000
Z	1,154,719.0000	728,051.0000
A	1,155,099.0000	727,770.0000

Artículo 2. En virtud de la calificación contenida en el artículo anterior, se ordena la Ocupación de Urgencia del bien inmueble antes identificado, por lo que se deberán simplificar los trámites y ejercer las acciones legales, financieras y técnicas tendentes a garantizar la celeridad de su ejecución en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

Artículo 3. La medida de ocupación objeto de esta Resolución y la ejecución del proyecto antes identificado, será asumida por la Inmobiliaria Nacional.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Manuel Quevedo Fernández
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 1.315
CARACAS, 21 DE DICIEMBRE DE 2015
205°, 156°, 16°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto Nº 1.944 de fecha 19 de agosto de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.727 de la misma, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 11, 12, 13, 25, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela como Estado social de derecho y de justicia, tiene entre sus deberes fundamentales asegurar a los ciudadanos y ciudadanas una vida digna, humanitaria y socialista; así como la construcción de una sociedad justa, la promoción de la prosperidad del pueblo y la satisfacción de las necesidades mediante la ejecución eficiente de las políticas y planes establecidos para las diversas áreas.

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado desarrollar políticas que permitan garantizar la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda, el cual debe estar asociado al concepto de hábitat, conllevado a la distribución más adecuada de la población en todo espacio geográfico del país, acorde con el entorno ambiental, a fin de lograr sectores urbanísticos sustentables, articulados con espacios que permitan elevar la calidad de la vida de la población mejorando las condiciones de habitabilidad, la movilidad, la mitigación de riesgos y protección ambiental.

CONSIDERANDO

Que en la actualidad existen en el territorio nacional, terrenos aptos, con condiciones y potencial, para la construcción de viviendas familiares y multifamiliares, cuyo uso actual no se corresponde con las políticas y planes de poblamiento que adelanta el Ejecutivo Nacional.

CONSIDERANDO

Que la afectación de terrenos resulta prioritaria para la ejecución de proyectos habitacionales de Desarrollo Endógeno, construcción de urbanizaciones obreras a ser construidas por viviendas adecuadas de interés social, acorde a las políticas y planes del Gobierno Bolivariano.

RESUELVE

Artículo 1. Calificar de urgente la ejecución de la obra denominada "Urbanismo de Cinco (5) parcelas adyacentes al Regimiento de Seguridad Urbana de la Guardia Nacional Bolivariana", ubicadas en Fuerte Tiuna, El Valle, Distrito Capital, avenida Fuerzas Armadas, frente a la Urbanización Otalora, detrás de la Escuela Ecológica "Simón Rodríguez", vía variante este de la avenida Fuerzas Armadas con prolongación de la variante este, conformado por una superficie total de terreno aproximada de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (183,584.819 M²)**, siendo sus linderos los siguientes: **NORTE**: Con Terrenos de Fuerte Tiuna adyacentes a la Urbanización "Simón Bolívar"; **SUR**: Con terrenos de Fuerte Tiuna; **ESTE**: Con Regimiento de Seguridad Urbana de la Guardia Nacional Bolivariana, y **OESTE**: Con carretera Prolongación de la variante este de la avenida Fuerzas Armadas, se encuentra enmarcado dentro de las siguientes coordenadas UTM, Datum REGVEN de la poligonal del terreno:

No.	NORTE	ESTE
A	1,155,099.0000	727,770.0000
B	1,155,191.4590	727,800.1945
C	1,155,229.4592	727,813.1083
D	1,155,244.5414	727,828.1597
E	1,155,260.2296	727,864.8070
F	1,155,259.0000	727,888.0000
G	1,155,256.7888	727,933.4980
H	1,155,262.5219	727,954.4636
I	1,155,271.1216	727,964.5076
J	1,155,300.9620	727,978.0881

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

K	1,155,332.6489	727,989.8338
L	1,155,344.7333	728,003.8831
M	1,155,350.3856	728,020.8594
N	1,155,349.9958	728,033.5427
O	1,155,343.3689	728,083.1057
P	1,155,346.0000	728,093.0000
Q	1,155,354.8785	728,114.3135
R	1,155,367.4223	728,123.5872
S	1,155,388.3315	728,132.5185
T	1,155,415.4199	728,137.7033
U	1,155,433.2141	728,134.9926
V	1,155,404.1088	728,240.3501
W	1,154,788.0000	728,120.0000
X	1,154,744.0000	728,141.0000
Y	1,154,697.0000	728,131.0000
Z	1,154,719.0000	728,051.0000
A	1,155,099.0000	727,770.0000

Artículo 2. En virtud de la calificación contenida en el artículo anterior, se ordena la Ocupación de Urgencia del bien inmueble antes identificado, por lo que se deberán simplificar los trámites y ejercer las acciones legales, financieras y técnicas tendentes a garantizar la celeridad de su ejecución en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

Artículo 3. La medida de ocupación objeto de esta Resolución y la ejecución del proyecto antes identificado, será asumida por la Inmobiliaria Nacional.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Manuel Quevedo Fernández
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN Nº 1.316
CARACAS, 21 DE DICIEMBRE DE 2015
205°, 156°, 16°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto Nº 1.944 de fecha 19 de agosto de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.727 de la misma, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 11, 12, 13, 25, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela como Estado social de derecho y de justicia, tiene entre sus deberes fundamentales asegurar a los ciudadanos y ciudadanas una vida digna, humanitaria y socialista; así como la construcción de una sociedad justa, la promoción de la prosperidad del pueblo y la satisfacción de las necesidades mediante la ejecución eficiente de las políticas y planes establecidos para las diversas áreas.

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado desarrollar políticas que permitan garantizar la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda, el cual debe estar asociado al concepto de hábitat, conllevado a la distribución más adecuada de la población en todo espacio geográfico del país, acorde con el entorno ambiental, a fin de lograr sectores urbanísticos sustentables, articulados con espacios que permitan elevar la calidad de la vida de la población mejorando las condiciones de habitabilidad, la movilidad, la mitigación de riesgos y protección ambiental.

CONSIDERANDO

Que en la actualidad existen en el territorio nacional, terrenos aptos, con condiciones y potencial, para la construcción de viviendas familiares y multifamiliares, cuyo uso actual no se corresponde con las políticas y planes de poblamiento que adelanta el Ejecutivo Nacional.

CONSIDERANDO

Que la afectación de terrenos resulta prioritaria para la ejecución de proyectos habitacionales de Desarrollo Endógeno, construcción de urbanizaciones obreras a ser construidas por viviendas adecuadas de interés social, acorde a las políticas y planes del Gobierno Bolivariano.

RESUELVE

Artículo 1. Calificar de urgente la ejecución de la obra denominada "Simón Bolívar", ubicada en: avenida Fuerzas Armadas, frente al Campo de Softball de la Brigada de la Policía Militar, en Fuerte Tiuna, sentido hacia Tazón, cruce a la izquierda a 200 mts. de Panadería del Fuerte Tiuna, subiendo a 150 mts. a la derecha, conformado por una superficie total de terreno aproximada de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTIUN CON OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (28831.87 M²)**, siendo sus linderos los siguientes: **NORTE**: Con avenida Fuerzas Armadas de Fuerte Tiuna; **SUR**: Con Destacamento de Seguridad Urbana de la Guardia Nacional Bolivariana; **ESTE**: Con Campamento de la Empresa CHINA CITIC CONSTRUCTION, y **OESTE**: Con avenida Fuerzas Armadas de Fuerte Tiuna, se encuentra enmarcado dentro de las siguientes coordenadas UTM, Datum REGVEN de la poligonal del terreno:

No.	NORTE	ESTE
1	1,155,630.773	728,145.121
2	1,155,660.824	728,171.028
3	1,155,717.797	728,182.965
4	1,155,773.622	728,266.555
5	1,155,789.787	728,356.818
6	1,155,749.356	728,382.687
7	1,155,698.806	728,356.222
8	1,155,660.742	728,345.340
9	1,155,602.287	728.339.219
10	1,155,571.874	728,336.905
11	1,155,614.970	728,253.801
12	1,155,626.979	728,188.237
1	1,155,630.773	728,145.121

Artículo 2. En virtud de la calificación contenida en el artículo anterior, se ordena la Ocupación de Urgencia del bien inmueble antes identificado, por lo que se deberán simplificar los trámites y ejercer las acciones legales, financieras y técnicas tendentes a garantizar la celeridad de su ejecución en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

Artículo 3. La medida de ocupación objeto de esta Resolución y la ejecución del proyecto antes identificado, será asumida por la Inmobiliaria Nacional.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Manuel Quevedo Fernández
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 4 de noviembre de 2015
205°, 156°, 16°

RESOLUCIÓN N° 496

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto Nº 1.703 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 3, 19 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **LEONARDO CANDELARIO HERNÁNDEZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.312.456**, como **DIRECTOR GENERAL EN CALIDAD DE ENCARGADO DEL SERVICIO AUTÓNOMO DENOMINADO "SERVICIOS AMBIENTALES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (SAMARN)"** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **LEONARDO CANDELARIO HERNÁNDEZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.312.456**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL EN CALIDAD DE ENCARGADO DEL SERVICIO AUTÓNOMO DENOMINADO "SERVICIOS AMBIENTALES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (SAMARN)"** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Velar por el cabal cumplimiento de las funciones del servicio autónomo.
2. Elaborar el plan y proyecto de presupuesto, en función del programa anual de trabajo y someterlo a la consideración del Consejo Consultivo y del Ministro o la Ministra del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.
3. Aprobar y suscribir contratos de arrendamiento de inmuebles y los contratos por servicios profesionales a personas jurídicas previa autorización del ciudadano Ministro o Ministra.
4. Aprobar y suscribir consultas de precios hasta por la cantidad de cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.) para la adquisición de bienes, hasta diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.) para la prestación de servicios y hasta por la cantidad de veinte mil (20.000 U.T.) para la ejecución de obras, previo cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
5. Expedir copias certificadas, autorizaciones para ordenar la exhibición e inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con la materia de su competencia, de conformidad con la Ley.
6. Gestionar la exoneración de impuesto de importación, exoneraciones y exención al impuesto al valor agregado (I.V.A.), de los materiales, equipos e insumos adquiridos por los diversos proyectos del Ministerio.
7. Gestionar todos los trámites correspondientes al desaduanamiento, nacionalización o cualquier otra operación aduanera.
8. Supervisar, controlar y evaluar la ejecución del plan y del presupuesto del servicio autónomo.
9. Organizar la estructura del servicio autónomo y procurar el mejoramiento continuo de los procesos para alcanzar los objetivos deseados.
10. Elaborar el reglamento interno del servicio autónomo de acuerdo con los lineamientos emanados del Ministro o Ministra del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas. Elaborar el reglamento interno del servicio autónomo de acuerdo con los lineamientos emanados del Ministro o Ministra del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.
11. Someter al Consejo Consultivo los proyectos de inversión que propicien la captación de recursos.
12. Presentar informe de gestión, evaluación y seguimiento a la Contraloría General de la República, Ministerio del Poder Popular de Planificación, Oficina Nacional de Presupuesto y al Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas según la normativa legal.
13. Todas aquellas que sean asignadas por el Ministro o Ministra del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas y por su reglamento interno.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el funcionario delegado, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro, de todos los actos y documentos que firme en virtud de esta delegación, quedando a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Esta delegación podrá ser revocada o modificada total o parcialmente, por este Despacho Ministerial.

Artículo 5. La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga la Resolución N° 339 de fecha 4 de agosto de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.718 de fecha 6 de agosto de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

Guillermo Rafael Barreto Esnal
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas
Decreto 1.703 de fecha 7 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de fecha 7 de abril de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 15 de diciembre de 2015
205°, 156° y 16°

Resolución N° 035/2015

Quien suscribe, **GLADYS DEL VALLE REQUENA**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 1.734, de fecha 28 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649, de la misma fecha de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 34, 35, 62 y los numerales 2, 19, 26 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

Que los derechos humanos universales incluyen en ellos los derechos humanos de la mujer y la niña y estos, en su totalidad, deben ser reconocidos y protegidos;

CONSIDERANDO

Que la violencia constituye una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer (patriarcado); las cuales han generado la desigualdad y han impedido su desarrollo pleno;

CONSIDERANDO

Que la Resolución 54/134 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, de fecha 17 de diciembre de 1999, declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, instando a los gobiernos a realizar actividades que contribuyan a visibilizar las repercusiones de la violencia contra la mujer, tanto en la vida pública como en la vida privada;

CONSIDERANDO

Que nuestro Estado asume la lucha contra la violencia hacia la mujer como política pública, para el cual es fundamental erradicar los valores, creencias y prácticas que han mantenido la desigualdad entre los sexos, a fin de garantizar derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad, la no discriminación y la paz, proclamados en la Constitución vigente;

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria 2013-2019 establece como uno de sus objetivos nacionales la construcción de una sociedad justa e igualitaria y amante de la paz, lo cual conlleva a la promoción de la no discriminación así como la protección de los grupos socialmente vulnerables a los fines de garantizar el respeto de los derechos humanos;

RESUELVE

Artículo 1: Promover la celebración del 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Artículo 2: Exhortar al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; al Ministerio del Poder Popular para la Educación, al Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, al Ministerio del Poder Popular para la Salud, al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, al Ministerio para el Proceso Social del Trabajo, al Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas y al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, así como al Tribunal Supremo de Justicia, al Ministerio Público, a la Asamblea Nacional, a la Defensoría del Pueblo, a las alcaldías, a las gobernaciones y a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil, según proceda, a que organicen actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.

Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

GLADYS DEL VALLE REQUENA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 1.734 de fecha 28 de abril de 2015
Gaceta Oficial N° 40.649 de fecha 28 de abril de 2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCION N° MPPSP/DD/1035/2015
Año 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 10 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, María Iris Varela Rangel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha; y en cumplimiento a lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y los artículos 15 y 16 de su Reglamento, según Decreto Nº 6.708 de fecha 19 de mayo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de la misma fecha,

RESUELVE

PRIMERO: Se designan a los integrantes de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario., competente para conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, la cual se regirá por las disposiciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como todos los demás instrumentos de rango legal y sublegal que regulen la materia.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres miembros principales con sus respectivos suplentes del área jurídica, técnica y económico-financiera.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, se constituye con carácter permanente y estará integrada por los ciudadanos que a continuación se identifican:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
JURÍDICA	MARIA CELINA ZAMBRANO C.I. Nº V-8.094.943	MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA ROJAS C.I. Nº V-14.783.946
TÉCNICA	CARLOS OTAMENDI C.I. Nº V-11.977.482	KATUSKA FERNANDA RIVERO SANTOS C.I Nº V-10.346.064
ECONÓMICO FINANCIERA	ADDRIXS AUGUSTO RAMIREZ ARIZA C.I. Nº V-17.079.481	LUZ MARINA CASIQUE C.I. Nº V-9.212.459

CUARTO: Se designa a la ciudadana KATIUSKA CAMARIPANO, titular de la C.I. Nº V-10.673.899, como secretaria de la Comisión de Contrataciones y como suplente a la ciudadana: YAMMA DEL CARMEN MARTINEZ BECERRA, titular de la C.I. Nº V-4.001.001, ambos tendrán derecho a voz, más no a voto, en las deliberaciones de la Comisión y serán encargados de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que fuese necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Permanente en el ejercicio

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII – MES III . Número 40.814

Caracas, lunes 21 de diciembre de 2015

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

de sus funciones, levantar las Actas de las Reuniones que se llevan a cabo y de los Actos Públicos de Recepción y Apertura de Sobres contentivos de manifestación de voluntad, de Ofertas, así como realizar cualquier otra labor que le sea encomendada y relacionada con la Comisión de Contrataciones Permanente.

QUINTO: La Comisión de Contrataciones será competente para conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos de contratación relacionados con la selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, distintos a los laborales y profesionales, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones y su Reglamento.

SEXTO: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría; debiendo dejar sentado en el acta respectiva, las motivaciones de desacuerdo en caso de haberlas, las faltas absolutas, temporales o accidentales de los Miembros Principales serán cubiertas por sus respectivos Suplentes y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría.

SÉPTIMO: La Contraloría General de la República, podrá designar cuando lo estime conveniente representantes para que actúen como observadores, en los procedimientos de contratación, con derecho a voz y sin derecho a voto.

OCTAVO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, los observadores, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones de la Comisión deberán guardar la debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

NOVENO: La Comisión de Contrataciones del MInisterio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

DÉCIMO: La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios, podrá solicitar la Asesoría de Técnicos Especialistas en el área, dependiendo de la complejidad de la contratación.

UNDÉCIMO: Los miembros de la Comisión serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

DUODÉCIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
MINISTRA
Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Decreto Nº 1.213/del 02 de septiembre de 2014 publicado en la
Gaceta Oficial Nro. 40.488 de fecha 02 de septiembre de 2014

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-797 Caracas, 18 de diciembre de 2015
156º, 205º y 17º

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en los artículos 3 y 14, numerales 1, 6 y 12 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Nº 1, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario,

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana que se identifica *ut supra*, como responsable de los fondos que les sean girados a la Unidad Administradora Central, a partir del primero (01) de enero de 2016.

FUNCIONARIA			DEPENDENCIA		CLASIFICACIÓN DE TRABAJO ADMINISTRATIVO		NIVEL DE PODERES					
CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	CHEQUE PERSONAL			TRANSFERENCIA PERMANENTE	CHEQUE EN SOBRE CERRADO	CHEQUE EN PAGO DIRECTO	CHEQUE EN PAGO DIRECTO	MANEJO CHEQUERA	TARJETA CAJERO
[illegible]	SUSANA VIRGINIA BARREIROS RODRIGUEZ	DEFENSORA PÚBLICA	DEFENSA PÚBLICA	CARACAS	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	69 001	SI	N	N	N	N	N

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-796 Caracas, 18 de Diciembre de 2015
156º, 205º y 17º

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en los artículos 3 y 14, numerales 1, 6 y 12 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y con el artículo 47 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR** la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016, conforme a la distribución administrativa anexa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, cuya denominación se detalla a continuación:

Código	Unidad Administradora Central
69001	Administración

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.